estrechando ahora la parte de Barca, assi porello como porq.e
la Ciud.d es interesada en los mayores dños, se ha librado des-
pacho emplazando nuevamente a este Ayuntamiento, y
respecto à que de continuar en el negocio se agravarlo con
quatro ò seis mill r.s à que asszenderan los dños de Ms. Abogado
y Relator por lo voluminoso de los Autos, y q.e todo los que
ha expuesto ò debera dezirse es lo mismo q.e ha de pedirse por
parte de dho Sr. Obispo y Cabildo principales Interesados
en que no se efectue la intentada Erezion; Caso este conzepto
de terminara la Ciudad lo que estime combeniente; Vista
de su contexto y de lo que comprehende el Estado de la Ide-
dad de su contexto y de lo que comprehende el Estado de la Ide-
dienzia que se halla en Cabildo de veinte de Junio de mill
setezientos ochenta y zinco= Acuerda se le remita todo à los
Abogados de este Ayuntamiento para q.e en su dictamen
de lo q.e deberá executar, y avisarse a dho Asente de ello,
para gobierno de este negozio.

Abono al Sr. Tumilla

En vista de lo manifestado por el Sr. D.n Juan Tomas de
Tumilla Regidor de que se le abonen los Cabildos, y
funziones zelebrados durante su ausenzia, y dilatada y
notoria enfermedad q.e ha padezido como es constante à
este Ayuntamiento= Acordo que con arreglo a lo
mandado en la Real Provision de S.M. y Sres de su R.l
Consejo expedida en quinze de Marzo del año pasado mill